



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 23-2018 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvto. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05ABR018.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 22-2018.

Se dio lectura al Acta N° 22-2018 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 22-2018.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENERO18 AL 31MAR018.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 31 de marzo del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018	
Compras de producto para la venta	\$ 2.288.397.19
a.-Banco de América Central	\$ 1.203.129.66
b.-Banco Hipotecario	\$ 431.476.86
c.-Banco Davivienda	\$ 75.000.00
Activos Fijos	\$ -
Gastos de Operación	\$ 578.790.67
Donaciones al COSAM (Fondo CEFAFA)	\$ -
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)	\$ -

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 31 de marzo del 2018.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 4						
<p>1.- Oficio N° 809 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 22MAR018, remitiendo la propuesta de modificaciones a las Políticas de Apoyo para la donación al COSAM, en lo que respecta al literal b. ESPECIFICAS, numeral 2) DONACIÓN POR EL FONDO PROCEDENTE DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACION, a fin de que se incluyan los rubros siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="402 667 824 735"> <thead> <tr> <th>ESPECÍFICO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>54301</td> <td>Mantenimiento y reparación de bienes muebles</td> </tr> <tr> <td>54303</td> <td>Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar a ese Honorable Consejo de acuerdo a lo expuesto en referida reunión que al COSAM, se le aplicó un recorte presupuestario por parte del MDN, el cual afecta y deja la asignación presupuestaria mínima requerida para el desarrollo de las actividades en las Unidades Subordinadas, teniendo su grado de afectación para las áreas hospitalarias en las cuales requieren de mantenimientos y reparaciones del equipo médico e industrial, mantenimiento a la infraestructura hospitalaria, entre otras, siendo para el COSAM su prioridad los centros hospitalarios para que brinden un servicio eficiente y de calidad que demandan los Derechohabientes y Beneficiarios del Sistema de Sanidad Militar.</p>	ESPECÍFICO	NOMBRE	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	54303	Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles	<p>1.- Oficio N° 809 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza las modificaciones a las Políticas de Apoyo para la donación al COSAM, en el literal b. ESPECIFICAS, numeral 2) DONACIÓN POR EL FONDO PROCEDENTE DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACION, a efecto de incluir los rubros solicitados por el COSAM.</p>
ESPECÍFICO	NOMBRE						
54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles						
54303	Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles						
<p>2.- Oficio N° 281 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 23MAR018, remitiendo la propuesta de distribución del Fondo de Apoyo (CEFAFA) para donación al COSAM, para su revisión y respectiva autorización, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según detalle siguiente:</p>	<p>2.- Oficio N° 281 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza la propuesta de distribución del Fondo de Apoyo (CEFAFA) para donación al COSAM, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según lo solicitado por ese Comando.</p>						

Handwritten signatures and initials on the right margin.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten initials 'AZ' at the bottom left.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	MONTO PAGADO
1	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO		\$ 354,000.00
	Tela (23) cama de carter (cama neonatal)	\$ 42,000.00	
	Lina (62) incubadora neonatal	\$ 39,000.00	
	Tela (23) incubadora de volumen	\$ 74,800.00	
	Grupos (50) camas hospitalarias manuales, con mesa de noche y mesa de alimentación	\$ 187,500.00	
	Dieta (17) mesa de noche hospitalaria	\$ 4,600.00	
	Dieta (17) mesa de alimentación hospitalaria	\$ 3,700.00	
	Dieta (15) sillas hospitalarias	\$ 24,900.00	
2	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO		\$ 150,000.00
	Repuestos para máquinas de Hemodinamia, unidad de cuidado coronario, UCI, fisiología, Servicio de Emergencias, Otorrinología, Sala de procedimientos		
3	SERVICIOS Y ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS		\$ 5,000.00
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES		\$ 49,000.00
	Dieta (18) servicio de remodelación de habitaciones hospitalarias	\$ 33,700.00	
	Cables y otros (17) instalaciones de ventanillas exteriores	\$ 15,300.00	
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL		\$ 28,000.00
	Servicio de mantenimiento de computadores e impresoras del área de laboratorio		
	TOTAL		\$ 960,000.00

V. SITUACIÓN DE CONVENIO CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) 2013-2017.

La Sra. Gerente Financiero, presento al Consejo Directivo, el informe sobre la situación del Convenio con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), con el objetivo de dar a conocer el estatus de crédito con dicho cliente corporativo, que incluye: el saldo de la deuda, la propuesta de la Administración de CEFAFA de las acciones a tomar para continuar con el proceso de cobro de los saldos pendientes de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. Saldo de la cuenta al 31MAR018.

Saldos y datos con base en documentación que se remitió para cobro a ISBM.

AÑO	Saldo pendiente de pago	CONCEPTO
2013	\$149,996.09	Sobregiro de mes de Diciembre 2013
2014	\$49,462.08	Recetas Observadas
2015	\$195,005.81	Recetas Observadas por \$189,533.39 más factura No. 2868 por \$5,472.42 (Somacina y Exjade)
2016	\$427,041.11	Sobregiro de Mayo \$380,367.93. El saldo no pagado en concepto de Recetas Observadas del año 2016 es de \$46,673.18, que han sido descontadas de los pagos. Aún no han sido descontadas de los pagos, las recetas observadas de OCT016 por \$1,114.73 y las de DIC016 por \$2,101.32 fueron descontadas en ENE017.
2017	\$944,675.57	Facturación de Octubre \$ 600,760.05, Noviembre \$176,147.34 y Diciembre por \$132,079.72 más recetas observadas desde enero hasta Agosto/2017 por \$35,688.48
	\$1,766,180.66	Total saldo pendiente de pago

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. Estatus saldo pendiente 2013

De acuerdo al reporte de venta del mes de Diciembre del 2013, se incrementó la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a los usuarios del ISBM, conforme al detalle siguiente:

MES	MONTO CONVENIO	EXCEDENTE	VENTA TOTAL
DIC/2013	\$ 174,000.00	\$ 153,463.72	\$ 327,463.72

De lo cual, después del ajuste de precios según resolución de DNM por un monto total de \$3,467.64, queda un saldo de \$149,996.08. De este monto, en el mes de Dic013 se observaron recetas por parte de ISBM por un total de \$3,660.38, por lo que CEFAFA puede solicitar el pago por el saldo libre de observaciones por \$146,335.70

MES	EXCEDENTE	AJUSTE DE PRECIOS DNM	MONTO RECETAS OBSERVADAS	SALDO LIBRE DE OBSERVACIONES
DICIEMBRE 2013	\$ 153,463.72	\$ 3,467.64	\$ 3,660.38	\$ 146,335.70

En el año 2013 todos los medicamentos facturados fueron cancelados a CEFAFA, excepto el monto que corresponde al sobregiro del convenio de diciembre de 2013, que no ha sido pagado a la fecha.

Posteriormente, durante el año 2015, se comenzó a notificar a CEFAFA observaciones a las recetas del año 2013, por lo que se está condicionando el pago del sobregiro del año 2013 a la subsanación de las observaciones realizadas a recetas de todo el año 2013, las cuales ya han sido pagadas.

La propuesta es cobrar el saldo libre de observaciones por un monto de \$146,335.70 y continuar con las gestiones para subsanar las recetas que tengan alguna observación del mes de diciembre 2013 por \$3,660.38 para su posterior trámite de cobro.

Además, con la finalidad de apoyar a ISBM a documentar los pagos del año 2013, CEFAFA continuará colaborando en la subsanación de recetas observadas del resto del año 2013.

C. Estatus saldo pendiente 2014

AÑO 2014	SEGÚN CONTROLES SALDO CXK	TOTAL OBSERVACIONES S/ CUADROS ISBM		VALIDADO PARA PAGO (\$/ MEMOS DE AUTORIZACIÓN)****		DIFERENCIA: SALDO QUE QUEDARÍA PENDIENTE A RECUPERAR
		CANTIDAD	MONTO US\$	CANTIDAD	MONTO US\$	
ENERO	\$ 1,018.30	154	\$ 1,018.30	68	\$ 475.76	\$ 542.54
FEBRERO	\$ 4,817.70	305	\$ 4,817.70	175	\$ 4,185.77	\$ 631.93
MARZO	\$ 2,992.17	293	\$ 2,992.17	183	\$ 1,852.68	\$ 1,139.49
ABRIL	\$ 1,719.25	232	\$ 1,719.25	122	\$ 859.37	\$ 859.88
MAYO	\$ 2,355.27	301	\$ 2,355.27	212	\$ 1,736.31	\$ 618.96
JUNIO	\$ 2,764.57	309	\$ 2,764.57	249	\$ 2,292.52	\$ 472.05
JULIO	\$ 5,197.66	391	\$ 5,197.66	265	\$ 3,702.96	\$ 1,494.70
AGOSTO	\$ 5,177.35	399	\$ 5,177.35	272	\$ 3,825.34	\$ 1,352.01
SEPTIEMBRE	\$ 7,751.39	527	\$ 7,406.44	308	\$ 4,976.89	\$ 2,774.50
OCTUBRE	\$ 7,532.72	512	\$ 7,532.72	189	\$ 3,130.74	\$ 4,401.98
NOVIEMBRE	\$ 4,475.30	417	\$ 4,497.63	209	\$ 3,152.88	\$ 1,322.42
DICIEMBRE	\$ 3,660.38	274	\$ 3,660.38	131	\$ 1,922.46	\$ 1,737.92
Total	\$ 49,462.06	4114	\$ 49,139.44	2383	\$ 32,113.68	\$ 17,348.38
			AJUSTE DNM*		\$ 3,397.71	
			DIFERENCIAS**		\$ (322.62)	
			TOTAL S/ISBM***		\$ 52,859.77	

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier recepción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Monto agregado por ISBM en revisión financiera por ajustes de precios según resolución DNM, pendiente de verificación por parte de CEFAFA.
2. Diferencia generada al revisar las recetas en físico comparada con los cuadros de detalle.
3. Nuevo monto observado por ISBM para el año 2014 según revisión financiera
4. Recetas validadas por ISBM para pago, que deben ser cobradas a la brevedad por \$ 32,113.68 y continuar con la subsanación de recetas que tengan observaciones para el pago del complemento de los \$ 17,348.38 El saldo que quedaría pendiente en la cuenta por cobrar para efectos de CEFAFA sería de \$ 17,348.38.

D. Estatus saldo pendiente 2015

OBS.2015	TOTAL DE OBSERVACIONES 2015	ISBM	
		COMPLEMENTO DE PAGO REPORTADO POR ISBM	MONTO QUE NO SE RECUPERARÍA SEGÚN ISBM
ENERO	\$ 28,313.70	\$ 16,526.19	\$ 11,787.51
FEBRERO	\$ 5,197.29	\$ 1,463.25	\$ 3,734.04
MARZO	\$ 8,364.98	\$ 2,203.86	\$ 6,161.12
ABRIL	\$ 6,800.78	\$ 2,439.80	\$ 4,360.98
MAYO	\$ 6,676.71	\$ 2,114.93	\$ 4,561.78
JUNIO	\$ 9,774.71	\$ 3,328.09	\$ 6,446.62
JULIO	\$ 13,478.30	\$ 5,521.05	\$ 7,957.25
AGOSTO	\$ 14,582.40	\$ 4,542.09	\$ 10,040.31
SEPTIEMBRE	\$ 17,108.08	\$ 5,310.96	\$ 11,797.12
OCTUBRE	\$ 27,939.91	\$ 11,788.32	\$ 16,151.59
NOVIEMBRE	\$ 23,950.51	\$ 13,728.42	\$ 10,222.09
DICIEMBRE	\$ 27,340.45	\$ 15,264.94	\$ 12,075.51
TOTALES	\$ 189,527.82	\$ 84,231.90	\$ 105,295.92

La propuesta es efectuar el cobro por el saldo libre de observaciones por un monto de \$84,231.90 y continuar con las gestiones para subsanar las recetas que tengan alguna observación por \$105,295.92 para su posterior trámite de cobro.

E. Estatus saldo pendiente 2016

De acuerdo al reporte de venta del mes Mayo de 2016, se incrementó la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a los usuarios del ISBM, conforme al detalle siguiente:

MES	MONTO CONVENIO	EXCEDENTE	VENTA TOTAL
MAYO/2016	\$ 190,000.00	\$ 195,416.34	\$ 385,416.34

De este monto total, en el mes de MAY016 se observaron recetas por parte de ISBM un total de \$5,048.81. CEFAFA solicitará el pago por el saldo libre de observaciones del mes de mayo por \$380,367.53 que corresponde al mes donde se agotó el monto del convenio inicial del año 2016.

MES	MONTO DENTRO DEL MES	EXCEDENTE	MONTO RECETAS OBSERVADAS	SALDO LIBRE DE OBSERVACIONES
MAYO/2016	\$ 190,000.00	\$ 195,416.34	\$ 5,048.81	\$ 380,367.53

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Además es factible cobrar lo subsanado de recetas observadas de enero/2016 por \$5,133.15. También se debe cobrar los medicamentos especiales despachados según factura No. 2868 por \$5,472.42 (Somacina y Exjade). La propuesta es efectuar el cobro por el saldo de \$385,500.68 libre de observaciones y el medicamento especial, haciendo un total a cobrar de \$390,973.10 y continuar con las gestiones para subsanar las recetas que tengan alguna observación para su posterior trámite de cobro.

El monto total de recetas observadas del año 2016 es \$49,889.72, sin embargo sólo han sido descontadas la cantidad de \$46,673.18.

En fecha 28JUL017, Lic. Dinora Judith Rivera García, Técnico de la Gestión de Abastecimiento de Medicamentos nos hizo entrega de las recetas validadas y no validadas de enero 2016, siendo 1,092 recetas por un monto de US\$10,845.12. También entregó para corrección las recetas para subsanación en sistema de todo el año 2016.

La revisión de estas recetas fue finalizada por el Departamento de Créditos y de esta se ha solicitado complemento de pago de ENERO 2016 de 319 recetas por \$3,977.53 según nota de fecha 23NOV017, más un monto de \$1,088.50 de medicamentos que ISBM suspendió, pero no notificó oportunamente a CEFAFA, por lo que se despacharon a los derechohabientes, más lo subsanado en sistema por \$67.12. en total se puede hacer el cobro por \$5,133.15

El resto de las 386 recetas por un monto de \$5,711.97 tienen bajas probabilidades de recuperación por observaciones graves (alteraciones significativas, despacho de medicamentos no autorizados o suspendidos)

No se han recibido las recetas observadas de febrero a septiembre y las de noviembre, que fueron subsanadas y posteriormente enviadas para validación del Departamento de Salud. En la reunión de fecha 12FEB018 la Lic. Dinora Rivera expuso que no ha continuado con el proceso interno, pero que ya han sido revisadas por la División de Servicios de Salud, quedando pendiente que las traslade al área encargada de tramitar el pago.

F. Estatus saldo pendiente 2017

MES	Total facturado y cobrado 2017	Monto recetas observadas	Monto pendiente de pago	Observaciones
ene-17	\$ 239,087.36	\$ 2,531.01	\$ 4,632.33	descontadas, descuento Dic/2016
feb-17	\$ 300,280.02	\$ 4,759.11	\$ 4,759.11	descontadas
mar-17	\$ 438,339.55	\$ 6,421.69	\$ 6,421.69	descontadas
abr-17	\$ 379,494.37	\$ 4,268.46	\$ 4,268.46	descontadas
may-17	\$ 370,405.19	\$ 4,515.87	\$ 4,515.87	descontadas
jun-17	\$ 386,257.96	\$ 4,418.65	\$ 4,418.65	descontadas
jul-17	\$ 356,068.20	\$ 3,517.35	\$ 3,517.35	descontadas
ago-17	\$ 402,657.55	\$ 3,155.00	\$ 3,155.00	descontadas
sep-17	\$ 462,636.90	\$ 4,592.43		pendiente
oct-17	\$ 600,760.05	\$ 2,207.78	\$ 600,760.05	Sólo se han recibido recetas del 1er. Cobro pendiente obs. del 2do. cobro
nov-17	\$ 176,147.34		\$ 176,147.34	pendiente
dic-17	\$ 132,079.72		\$ 132,079.72	pendiente
Totales	\$ 4,244,214.21	\$ 40,387.35	\$ 944,675.57	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Aún está pendiente de pago los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2017 y además no se ha recibido los informes de recetas observadas de esos meses, debido a que ISBM requiere el cuadro con los ajustes de precios de medicamentos por normativa DNM.

El cuadro con dichos ajustes se les remitió el 18DIC017, el cual no ha sido aceptado, argumentando que los precios debían ser descontados en la misma proporción que determinó DNM, no obstante, eso no es posible debido a que no exceden de los P.M.V.P. Se volvió a revisar el cuadro para algunas correcciones y se remitió nuevamente a ISBM, con lo cual se continuará con la gestión de cobro.

En fecha 30NOV017 se envió a ISBM 1,192 recetas por \$16,618.41 que corresponde a las recetas observadas de enero hasta abril, las cuales fueron subsanadas por CEFAFA, con la finalidad de que sean validadas por el área de salud a fin de posteriormente tramitar el pago por complemento.

Se nos ha entregado las recetas observadas hasta agosto/2017, ya se concluyó la justificación por parte de las sucursales y se remitieron a validación de ISBM el 30ENE018, a fin de posteriormente tramitar el pago por complemento.

G. Opinión Legal sobre los Convenios ISBM

Del contenido clausular de los convenios interinstitucionales entre ISBM y CEFAFA, se deduce que las obligaciones emanadas de ellos son obligaciones que no penden condiciones extraordinarias para su cumplimiento, debiendo CEFAFA hacer efectiva la dispensa de los medicamentos a los derechohabientes de ISBM y cumplir con las formalidades de elaboración y presentación de documentación para el cobro y que ISBM inicie el proceso de pago, cumplida esta formalidad, ISBM debe pagar por los medicamentos despachados.

En caso de existir observaciones, rechazos o reclamos por parte de ISBM, únicamente podrá requerir informes a CEFAFA y esto último deberá ser atendido en un plazo de ocho días hábiles, subsanadas las observaciones se dará curso al pago. En caso no se subsanen las observaciones, se realizarán los descuentos pertinentes. Dichos informes deberán ser emitidos por la unidad encargada de pago de ISBM, en ese sentido.

No existen requerimientos formales de informes para CEFAFA ni resoluciones que dictaminen rechazos o descuentos.

Por lo tanto, no existe disposición que regule el condicionamiento del pago a otras formalidades que no sean las establecidas en el convenio; no está configurado ningún tipo de prerrogativa a favor de ISBM para hacer retención, retrasos o condicionamiento de pago.

Asimismo de los considerandos de las resoluciones de modificación de convenio emitidas en fechas 15AGO2013 y 09JUL2014 se hace alusión expresa a los Arts. 1416 y 1417 del Código Civil, en cuanto a que el convenio es obligatorio entre las partes y sólo cesa por la voluntad de las mismas y por causas legales, asimismo las acciones para el cumplimiento del convenio deben realizarse de buena fe y por consiguiente obligan no sólo al texto literal sino a todo lo que emana de la naturaleza de la obligación; determinándose que al verificarse el despacho de medicamentos por CEFAFA a la población usuaria de ISBM, el pago de dichos servicios por parte del instituto es factible en consonancia con la obligación de pago de la cláusula cuarta del convenio.

H. Conclusiones

1. CEFAFA no puede dar por aceptado los descuentos determinados por ISBM desde diciembre del año 2013 hasta diciembre 2017, mientras no se verifiquen los documentos, que según ISBM en la revisión final fueron rechazados para cobro.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 7 de 16



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. En resumen lo que se está gestionando para cobro, es con base en el siguiente detalle:

AÑO	Monto a cobrar para continuar proceso de recuperación	Pendiente para tramitar el pago por complemento
2013	\$ 146,335.70	\$ 3,860.39
2014	\$ 32,113.68	\$ 17,348.40
2015	\$ 84,231.90	\$ 110,773.91
2016	\$ 390,973.10	\$ 38,068.01
2017	\$ 908,987.11	\$ 35,688.49
TOTALES	\$ 1,562,641.49	\$ 199,878.81

3. Se deben realizar acciones complementarias a la gestiones de cobro, para materializar la recuperación efectiva del monto adeudado.

I. Recomendaciones

La Gerencia General recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Continuar con las gestiones de cobro por el saldo libre de observaciones por un monto de US\$1,562,641.49 y ejecutar las acciones para subsanar las recetas que tengan alguna observación, a fin de posteriormente tramitar el pago por complemento.

2. Enviar nota al Señor Ministro de la Defensa Nacional, para hacer de su conocimiento la situación con el cliente ISBM.

3. Solicitar por medio de nota dirigida al Señor Presidente de ISBM, se lleve a cabo una reunión entre Consejos Directivos del CEFAFA e ISBM para buscar la mejor manera de conciliar las cuentas entre ambas instituciones, liquidar definitivamente los montos pendientes de recuperación de años anteriores ya auditados y mantener siempre una relación comercial que beneficie a ambas partes.

4. Si después de esta gestión, persisten diferencias de criterios que no hubieran podido ser conciliadas entre ambas instituciones, se solicite a la Corte de Cuentas de la República, con base en lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas, que realice un examen especial a la Cuenta de Deudores Monetarios del CEFAFA por los saldos pendientes de recuperación del cliente corporativo ISBM y las causas por las cuales se encuentran en esa condición, a fin de que se emita el dictamen correspondiente.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Financiero, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado que se continúe con las gestiones de cobro por el saldo libre de observaciones por un monto de US\$1,562,641.49 y ejecutar las acciones para subsanar las recetas que tengan alguna observación, a fin de posteriormente tramitar el pago por complemento.

2. Autorizado que se envíe nota al Señor Ministro de la Defensa Nacional, para hacer de su conocimiento la situación con el cliente ISBM.

3. Autorizado que se envíe nota al Señor Presidente de ISBM, solicitando que se lleve a cabo una reunión entre Consejos Directivos del CEFAFA e ISBM, para buscar la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



mejor manera de conciliar las cuentas entre ambas instituciones, liquidar definitivamente los montos pendientes de recuperación de años anteriores ya auditados y mantener siempre una relación comercial que beneficie a ambas partes.

4. Autorizado que posterior a realizar las gestiones anteriores y si persisten diferencias de criterios que no hubieran podido ser conciliadas entre ambas instituciones, se solicite a la Corte de Cuentas de la República, con base en lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas, que realice un examen especial a la Cuenta de Deudores Monetarios del CEFAPA por los saldos pendientes de recuperación del cliente corporativo ISBM y las causas por las cuales se encuentran en esa condición, a fin de que se emita el dictamen correspondiente.

VI. PROPUESTA DE PROMOCIÓN DE JEFE DE VENTAS Y CONTRATACIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS Y PRESUPUESTO.

La Sra. Gerente Administrativa, presentó al Consejo Directivo, la propuesta de promoción de Jefe de Ventas y contratación de Jefes de Créditos y Presupuesto, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,

Art. 9. Literal C- Se establecen como Plaza con Carácter Permanente: es constituida por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente en virtud de contratos individuales de trabajo.

CAPITULO XI: ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 55. Los ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito.

B. CONSIDERACIONES

1. Propuesta de promoción interna: **JEFE DE VENTAS:** Esta necesidad nace por la no renovación de contrato de la Licda. Claudia Rebeca Tablas para el año 2018.

2. Se requiere contratar:

a. **JEFE DE PRESUPUESTO:** Esta necesidad nace por la renuncia interpuesta al 31DIC017 de la Licda. Roxana Elizabeth Navarrete.

b. **JEFE DE CRÉDITOS:** Esta necesidad nace por la renuncia interpuesta al 31ENE018 de la Licda. Roxana Beatriz Solórzano.

C. PROPUESTA DE PROMOCIÓN INTERNA

La Gerencia Comercial, requiere la promoción de una (01) persona para ejercer el puesto de Jefe de Ventas, con un sueldo de \$1.000.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Sociales y Humanidades, Química y Farmacia e ingenierías aplicables, De 2 a 3 años en puestos similares y/o en supervisión de ventas

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Sueldo	Tiempo de Trabajo
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Lic. En Turismo Universidad José Matías Delgado 2014	CEFAFA	Jefe de Ventas en funciones	\$620.00	22DIC/ A LA FECHA
			Supervisora de equipo comercial	\$620.00	25ENE017 A LA FECHA
		EVENTOS Y SERVICIOS S.A DE C.V	Organizadora de eventos	\$500.00	2013/2014

D. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia Financiera, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Jefe de Presupuesto, con un sueldo de \$ 1,000.00 mensuales.
Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia de 2 a más años en el área financiera.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Lic. En Contaduría Pública (UTEC 2015)	Alcaldía de Ciudad Delgado	Contadora (Fin de proyecto)	JUL015/ ENE018
		Asociación CREDHO	Administradora (Fin de proyecto)	JUN014/ FEB017
			Contadora	SEP008/ MAY014
	Lic. En Contaduría pública (UTEC 1988) Maestría en Administración Financiera (UTEC 2004)	Alcaldía de Chalatenango y Tonacatepeque	Auditor Externo	ENE017 a la fecha
		Ministerio de Defensa	Contador (Retiro por pensión)	1981/ 2011
	Lic. En Contaduría Pública (UMA 2003)	Alcaldía Municipal de Santa Ana	Contabilidad de Proyecto fondos BID (Finalización Proyectos)	2014/2017
ADEL, S.A. Sonsonate		Administradora Financiera (Finalización Proyectos)	NOV09/ AGO015	

2. La Gerencia Financiera, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Jefe de Créditos, con un sueldo de \$1,000.00 mensuales.
Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia de 2 a más años en el área financiera.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Administración de empresas UCA (2014)	Banco Scotiabank	Asesor Financiero en área de créditos (Recorte de personal)	OCT016/ FEB018
		Banco Citibank	Especialista Operativo en el área de Créditos (Reestructuración)	ENE03/ NOV013
	Administración de empresas UTEC (2016)	Thiss Krump Elevadores.	Analista de Cobros	DIC017 A LA FECHA
		Servicios Financieros INTCOMEX, S.A.	Coordinador de Créditos y Cobros (Renuncia por mejora)	ABR017/ A DIC017

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor recibirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Lic. En Administración de empresas UES (2001) Master en Consultoría Empresarial (UES) 2015	Productos AVON	Supervisora de Cobranza (Renuncia por mejora)	MAY014/ OCT015
		CLARO	Sub Gerente de Créditos (Re estruct)	OCT09 /ENE011
			Jefe de cobros	FEB A OCT09
			Encargada de cobros	2001-2009

E. CONCLUSIÓN

El contar con la cantidad necesaria de empleados agiliza los procesos administrativos en las áreas de Ventas, Créditos y Presupuestos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de las plazas anteriormente presentadas.

F. RECOMENDACIONES

Se solicita autorización al Honorable Consejo Directivo para:

1. La promoción interna de la Licenciada Ana Marcela Díaz Escobar para desempeñar el cargo de Jefe de Ventas, a partir del 01ABR018, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial y Jefe de RRHH, por un salario de \$1,000.00 mensuales.
2. La contratación de la Licenciada Katerine Alexandra Gómez Martínez para desempeñar el cargo de Jefe de Presupuesto, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$1,000.00 mensuales.
3. La contratación de la Licenciada Karla Inés Reyes de Moz para desempeñar el cargo de Jefe de Créditos, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$ 1,000.00 mensuales.
4. Que a las candidatas seleccionadas para contratación se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presenten a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba.
5. Que la Gerente Financiera mediante Memorándum informe al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si las personas contratadas cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH
6. De no contratar la primera opción, continuar el proceso de selección con la segunda opción que elija el Consejo Directivo.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Administrativa, las disposiciones siguientes:

- a. Autorizada la promoción interna de la Licenciada Ana Marcela Díaz Escobar para desempeñar el cargo de Jefe de Ventas, a partir del 01ABR018, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial y Jefe de RRHH, por un salario mensual de US\$ 1,000.00.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Autorizada la contratación del Licenciado José Roberto Vásquez Vides para desempeñar el cargo de Jefe de Presupuesto, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario mensual de \$ 1,000.00.
- c. Autorizada la contratación de la Licenciada Carmen Elena Aguilera Recinos, para desempeñar el cargo de Jefe de Créditos, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$ 1,000.00 mensuales.
- d. Autorizado que a los candidatos seleccionados para contratación se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presenten a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba.
- e. Autorizado que la Gerencia Financiera mediante Memorándum informe al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si las personas contratadas cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH
- f. Autorizado que no contratar la primera opción para la plaza de Jefe de Créditos, se continúe el proceso de selección con la segunda opción presentada.

VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió nota por parte de Grupo Roble en fecha 13FEB018, en la cual informan sobre la disposición de prorrogar el contrato suscrito del local 74 E, ubicado en el Centro Comercial Unicentro Soyapango, con un nuevo canon de arrendamiento de \$ 38,50 por metro cuadrado, es decir un canon de \$ 2,421.65 mensual, efectivo a partir del 07 de abril del 2018.

De acuerdo a lo anterior, se solicitó a dicha empresa evaluar la posibilidad de mantener el canon actual, por lo que en fecha 21MAR018, se recibió nota de respuesta, en la cual informan que están dispuestos en disminuir el canon a \$ 2,330.45 mensual, disminuyendo la cantidad de \$ 91.20, con relación al incremento que habían informado, el cual es efectivo a partir del 07 de abril de 2018, hasta su próxima renovación.

No omito manifestar que la cláusula VIGÉSIMA CUARTA: VARIACIONES EN EL CANON DE ARRENDAMIENTO, del contrato de arrendamiento, menciona que la arrendataria acepta expresamente que si durante la vigencia del presente contrato o su prórroga respectiva, se emiten leyes, decretos o reglamentos que establezcan nuevos impuestos, tasas o contribuciones fiscales municipales al inmueble que se arrienda o que aumenten los ya existentes, Metrocentro previa notificación tendrá derecho a incrementar el precio del arrendamiento establecido en la cláusula quinta de este contrato, en una suma de dinero proporcional por los anteriores conceptos, tomando como base el área del local arrendado.

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda autorizar la prórroga del contrato suscrito del local 74 E, ubicado en el Centro Comercial Unicentro Soyapango, con un nuevo canon de arrendamiento de \$ 2,330.45 mensual, efectivo a partir del 07 de abril del 2018, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO COMERCIAL	LOCAL	Canon de arrendamiento actual	Canon de arrendamiento de prórroga	Incremento en canon mensual	Incremento total anual
UNICENTRO SOYAPANGO	74-E	\$ 2,305.29	\$ 2,330.45	\$ 25.16	\$ 301.39

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la prórroga del contrato suscrito del local 74 E, ubicado en el Centro Comercial Unicentro Soyapango, con un nuevo canon de arrendamiento de \$ 2,330.45 mensual, efectivo a partir del 07 de abril del 2018, según detalle siguiente:

CENTRO COMERCIAL	LOCAL	Canon de arrendamiento actual	Canon de arrendamiento de prórroga	Incremento en canon mensual	Incremento total anual
UNICENTRO SOYAPANGO	74-E	\$ 2,305.29	\$ 2,330.45	\$ 25.16	\$ 301.39

2. Respetuosamente informo a ustedes, que a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), Título IV, Capítulo único "Lineamiento para la Administración de Archivo" Arts. 40 al 44; Lineamiento 6, Art.1; normativa que establece: para la valoración, selección documental y normativa nacional de archivo, es importante conformar un Comité de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), el cual debe actualizarse cada año.

Ante lo expuesto, esta Gerencia General solicita autorización para la actualización del Comité de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) del CEFAFA, para el periodo 2018, según detalle de nombres y cargos del personal propuesto por cada Gerencia de Área:

Gerencia General Myr Inf. Rodrigo Alejandro Fuentes Alvarenga Coordinador de Seguridad DUI 01296663-6	Gerencia Comercial Sr. Denny Vladimir Rivas Calles Auxiliar de Abastecimiento DUI 4982737-6
Gerencia Financiera Sr. Ricardo Antonio Rodriguez Auxiliar de Contabilidad DUI 00125765-0	Gerencia Financiera Sr. Henry Vladimir Cárcamo Auxiliar de Contabilidad DUI 00598553-0
Gerencia General Licda. Abigail de los Angeles Quijada Oficial de Información DUI 04274856-3	Gerencia Administrativa Sr. Ricardo Giovanni Cordova Auxiliar Control de Inventario DUI 01951272-1
Departamento de Asuntos Regulatorios Licda. Keren Selene Melgar Obando Coordinador y Colaborador Jurídico DUI 03955808-0	Gerencia de Adquisiciones Lic. Boris Stanley Ticas Auxiliar de GACI DUI 03953316-1
Observador Lic. Wilber Antonio Bonilla Córdova Auxiliar Auditoría Interna DUI 04267159-6	Gerencia General Licda. Rubidia González de Cortez Oficial de Gestión Documental y Archivo DUI 01476851-3

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la actualización del Comité de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) del CEFAFA, para el periodo 2018, según detalle de nombres y cargos del personal propuesto por cada Gerencia de Área:

Gerencia General Myr Inf. Rodrigo Alejandro Fuentes Alvarenga Coordinador de Seguridad DUI 01296663-6	Gerencia Comercial Sr. Denny Vladimir Rivas Calles Auxiliar de Abastecimiento DUI 4982737-6
Gerencia Financiera Sr. Ricardo Antonio Rodríguez Auxiliar de Contabilidad DUI 00125765-0	Gerencia Financiera Sr. Henry Vladimir Cárcamo Auxiliar de Contabilidad DUI00598553-0
Gerencia General Licda. Abigail de los Angeles Quijada Oficial de Información DUI 04274856-3	Gerencia Administrativa Sr. Ricardo Giovanni Córdova Auxiliar Control de Inventario DUI 01951272-1
Departamento de Asuntos Regulatorios Licda. Keren Selene Melgar Obando Coordinador y Colaborador Jurídico DUI 03955808-0	Gerencia de Adquisiciones Lic. Boris Stanley Ticas Auxiliar de GACI DUI 03953316-1
Observador Lic. Wilber Antonio Bonilla Córdova Auxiliar Auditoría Interna DUI 04267159-6	Gerencia General Licda. Rubidia Gonzalez de Cortez Oficial de Gestión Documental y Archivo DUI 01476851-3

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 207 de fecha 04ABR018, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en relación al Contrato N° 57 LP-01-2018-MED-COSAM derivado de la Licitación Pública 01/2018/MED/COSAM denominada "Suministro de medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2018"; la administradora de contrato, Licda. Julissa Guadrón ha presentado informe, en el cual manifiesta que Laboratorios TERAMED, S.A. de C.V. ha solicitado, que se les extienda el plazo para realizar la entrega de 90,500 tabletas del total de 110,000 tabletas correspondientes a la 1ra. Entrega del medicamento Simvastatina 20 mg. Tableta, en un término de 60 días calendarios contados a partir del 06ABR018, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD 1RA. ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN LA PRÓRROGA SOLICITADA	FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO	FECHA DE ENTREGA SEGÚN PRÓRROGA SOLICITADA
Simvastatina 20mg tableta empaque primario individual protegido de la luz / Nar-Vastina 20 mg tableta, blister cristalino x 10; caja x 500 tbs	117-0021	110,000	90,500 TABS.	05ABR018	04JUN018 (60 días)

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En dicha solicitud informan que se debe a un imprevisto con la máquina en la cual realizan la fabricación del producto, ya que se le quebraron los punzones superiores e inferiores, y que el 14FEB018 colocaron la orden de compra de los punzones a favor de NRK inversiones S.A. de C.V. y que según lo expresado por el proveedor, para cumplir con dicha orden, necesitan 30 días para la elaboración del diseño del punzón más un período de 6 a 8 semanas para la fabricación de las piezas, por lo que dichos punzones les serán entregados en la semana del 14 al 18 de mayo.

En virtud de lo anterior, la Gerencia de Adquisiciones remitió las siguientes consideraciones:

a. En el Contrato mencionado, cláusula IX) **EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** Toda solicitud de extensión del plazo de entrega del producto deberá hacerse por escrito al Administrador del contrato con copia a la GACI del CEFAFA con ocho días hábiles de anticipación a la respectiva entrega, lo cual para efecto de trámite deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso, ésta deberá ser traducida al castellano, si fuera emitida en el extranjero. Asimismo cuando aplique deberá venir apostillada, Consularizada y autenticada por notario, de lo contrario, no será sujeta de trámite. La sociedad Laboratorios TERAMED S.A. de C.V. interpuso su solicitud de prórroga o extensión del plazo en entrega el día 15MAR018, por lo que fue realizada en el tiempo descrito anteriormente.

b. Toda solicitud de extensión del Plazo de entrega, podrá ser autorizada por la Gerencia de Adquisiciones, en casos totalmente justificados y con las pruebas respectivas, mediante Resolución Razonada autorizada por el Consejo Directivo. El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega.

c. La Sociedad TERAMED S.A. de C.V., ha presentado como comprobante, la orden de compra de los punzones que manifiestan que se han quebrado, así como el escrito remitido por la empresa proveedora de dichos punzones.

d. Las restantes 19,500 tabletas las entregaran dentro del plazo contractual.

e. Se anexa rotación recibida de la Dirección de Suministros Médicos de la Fuerza Armada, en la que establece que al 20MAR018 No hay en existencia de dicho medicamento.

De acuerdo a lo anterior esta Gerencia General recomienda a ese Consejo Directivo, lo siguiente:

a. La autorización en la extensión del plazo de entrega solicitada por Laboratorios TERAMED S.A. de C.V. según Contrato N° 57 LP-01-2018-MED-COSAM derivado de la Licitación Pública 01/2018/MED/COSAM, para entregar 90,500 tabletas del total de 110,000 tabletas, correspondientes a la 1ra. Entrega del medicamento código 117-0021 Simvastatina 20mg tableta empaque primario individual protegido de la luz / Nor-Vastina 20 mg tableta, blister cristalino x 10; caja x 500 tbs

b. Autorizar la elaboración de la Resolución Razonada, en la cual conste la respectiva autorización de extensión del plazo de entrega de 60 días (04JUN018).

c. Autorización para que la Gerencia de Adquisiciones, comunique a Laboratorios TERAMED, S.A. de C.V. sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, las disposiciones siguientes:


a. Autorizada la extensión del plazo de entrega solicitada por Laboratorios TERAMED S.A. de C.V, según Contrato N° 57 LP-01-2018-MED-COSAM derivado de la Licitación Pública 01/2018/MED/COSAM, para entregar 90.500 tabletas del total de 110.000 tabletas, correspondientes a la 1ra. Entrega del medicamento código 117-0021 Simvastatina 20mg tableta empaque primario individual protegido de la luz / Nor-Vastina 20 mg tableta, blister cristalino x 10; caja x 500 tbs

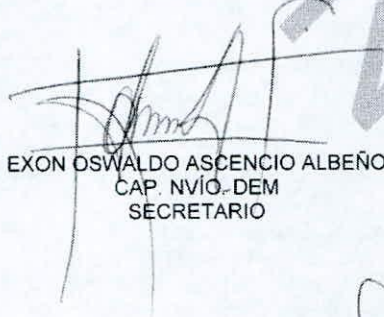
b. Autorizada la elaboración de la Resolución Razonada, en la cual conste la respectiva autorización de extensión del plazo de entrega de 60 días (04JUN018).


c. Se ordena a la Gerencia de Adquisiciones que comunique a Laboratorios TERAMED, S.A. de C.V., sobre lo resuelto.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas con diez minutos del día cinco de abril del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVIO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL